



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.456.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente Letra "E" - N° 235604/6 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06795-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Municipal de Música funciona hace mucho tiempo brindando conocimientos a todos aquellos ciudadanos de todas las edades que se inscriben en la institución con el deseo de acceder a sus enseñanzas.

Que la mencionada Escuela se encuentra en un lugar reducido, por lo cual su Directora mediante nota, solicita se analice la posibilidad de construir un edificio propio puesto que en los últimos años ha tenido un crecimiento importante fruto de la incorporación del Profesorado de Artes de Música y de la nueva estructura del Plan de Estudios, incrementando el número de asistentes.

Que tanto la Secretaría de Educación y Cultura como el área de Planeamiento Urbano informan la conveniencia de radicar el Edificio de la Escuela de Música en el sector Sur de la ciudad, en proximidades a los emplazamientos del Jardín N° 102 Alfredo Williner; la Escuela de la Plaza – Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico Rafaela y el Instituto Superior del Profesorado, ha efectos de consolidar en dicho sector un Polo Educativa, que favorezca la integración de este sector de la ciudad.

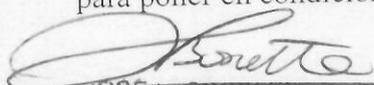
Que evaluando varias alternativas, se concluye que es necesario contar con un terreno de una superficie aproximada de 1000 m², por lo cual se solicitó al Concejo Municipal la formación de una Comisión para estudiar la compra de alguna propiedad de esas características.

Que, formada dicha Comisión se trata el tema con los representantes de Centenario S.A., a quienes se les solicitó la cotización de un terreno en la urbanización de su propiedad sita entre calles Sacripanti, Estanislao del Campo y Canal Sur.

Que Centenario S.A., a través de sus representantes señor Horacio Curioti y señora Marta Funes, ofrecen realizar una transacción comercial con un lote de 1200 m² ubicado en el ángulo Noroeste de la futura manzana a urbanizar encerrada por las calles Sacripanti al Oeste, Guiraldes al Sur, Malvinas Argentinas al Este y calle pública sin nombre lindera al canal Sur al Norte, con 20 metros sobre calle Sacripanti y Malvinas Argentinas y 60 metros sobre calle Pública y Canal Sur.

Que asimismo, la Dirección de Catastro y Topografía del Municipio informa que todas las propiedades ubicadas en un radio aproximado de 200 mts. Del lote que se pretende adquirir, pertenecen también a la firma Centenario S.A., adjuntando copia de los respectivos manzanos.

Que, asimismo, Centenario S.A. Cotiza el inmueble en Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 185.000), realizando luego de una reconsideración fijándolo en la suma de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos (\$ 176.500), dejando constancia que serán a cargo del comprador las obras de infraestructura necesarias para poner en condiciones de uso dicho inmueble incluido los gastos de mensura.


JOSE L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que según las tasaciones, obrantes en autos, expedidas por Irazabal & Salari y Centro Inmobiliario, respectivamente los lotes de dimensiones similares al que se pretende adquirir ubicados en el sector de la ciudad donde se halla emplazado el mismo, poseen un costo aproximado de Pesos Seiscientos Diez Mil (\$ 610.000), por lo que el valor del lote fijado por Centenario S.A. resulta conveniente a los intereses municipales.

Que, además, Centenario S.A. Ofrece en donación la fracción de terreno necesaria para conformar las calles alrededor del inmueble, designado como polígono ABCGFEHDA, destinado a la apertura de las futuras calles públicas: R. Merlo entre Sacripanti y Malvinas Argentinas, R. Guiraldes entre Sacripanti y Malvinas Argentinas y Malvinas Argentinas entre R. Merlo y R. Guiraldes.

Que se han evaluado los costos correspondientes a las obras de: pavimento de las futuras calles, forestación, electrificación e instalación de agua potable.

Que habida cuenta de las razones vertidas ut – supra en torno a la propiedad exclusiva de los lotes circundantes por la empresa Centenario S.A., la presente contratación se encuadra en la previsión normativa del proveedor único en los términos del artículo 11º) de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas N° 2756.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir un terreno en la concesión 312, con una superficie aproximada de 1.200 m² ubicado en el ángulo Noroeste de la futura manzana a urbanizar encerrada por las calles Sacripanti al Oeste, Guiraldes al Sur, Malvinas Argentinas al Este y calle pública sin nombre lindera al canal Sur al Norte, con 20 metros sobre calles Sacripanti y Malvinas Argentinas y 60 metros sobre calle Pública y canal Sur.-

Art. 2º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por Centenario S.A., de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la Concesión N° 312 de esta ciudad, para ser destinada a la apertura de las futuras calles públicas: R. Merlo entre Sacripanti y Malvinas Argentinas, R. Guiraldes entre Sacripanti y Malvinas Argentinas y Malvinas Argentinas entre R. Merlo y R. Guiraldes, contando éstas con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente:

Lote 1 (Pol. ABCGFEHDA): A partir del punto A y en dirección al Sur, se miden 140 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 80 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20 metros, puntos CG; desde este último y en dirección al Este se miden 60 metros, puntos GF; desde este último punto y en dirección Norte se miden 100 metros,


J. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

puntos FE; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 60 metros, puntos EH; desde este último punto y en dirección Norte se miden 20 metros, puntos HD y desde este último punto y en dirección Este se miden 80 metros, puntos DA, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 5.200 m².-

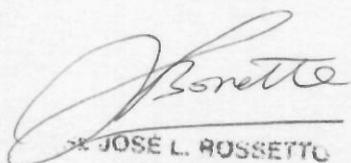
Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a las futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º) o la que la reemplace en el futuro en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que si, luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias y a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de las Secretarías correspondientes. Proceda a realizar las obras de infraestructura necesarias para poner en condiciones de uso el inmueble a adquirir: pavimento de las futuras calles según croquis que como Anexo II forma parte de la presente y forestación, electrificación e instalación de agua potable sobre calle Sacripanti para el funcionamiento del inmueble a su cargo y costa.-

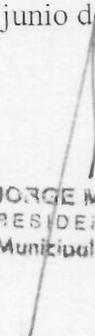
Art. 6º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º a partir de la fecha de la presente Ordenanza.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los treinta días //
del mes de junio de dos mil once


Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

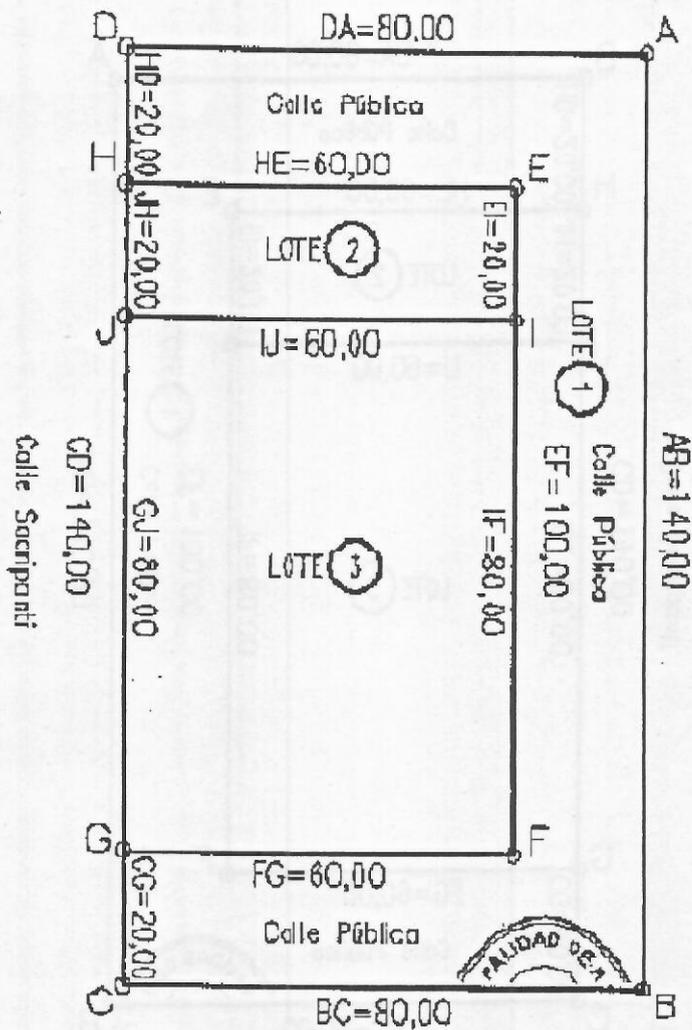
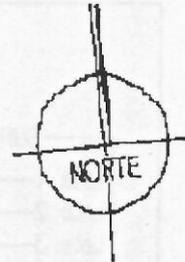


CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

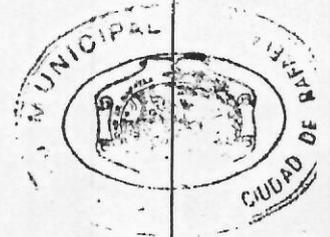
DETALLE ANEXO I

SUPERFICIE
 Lote 1 — 5.200,00 m². (para calle)
 Lote 2 — 1.200,00 m².
 Lote 3 — 4.800,00 m².

ESCALAS
 Mensura 1:1000
 Calles 1:1000



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
 DEPARTAMENTO CATASTRO Y TOPOGRAFIA

Fección de D. y G. P.:
 ING. RICOTTI, DANIEL
 Jefe Dpto.:
 M. M. O. TSCHIEDER, HORACIO

CROQUIS TERRENO

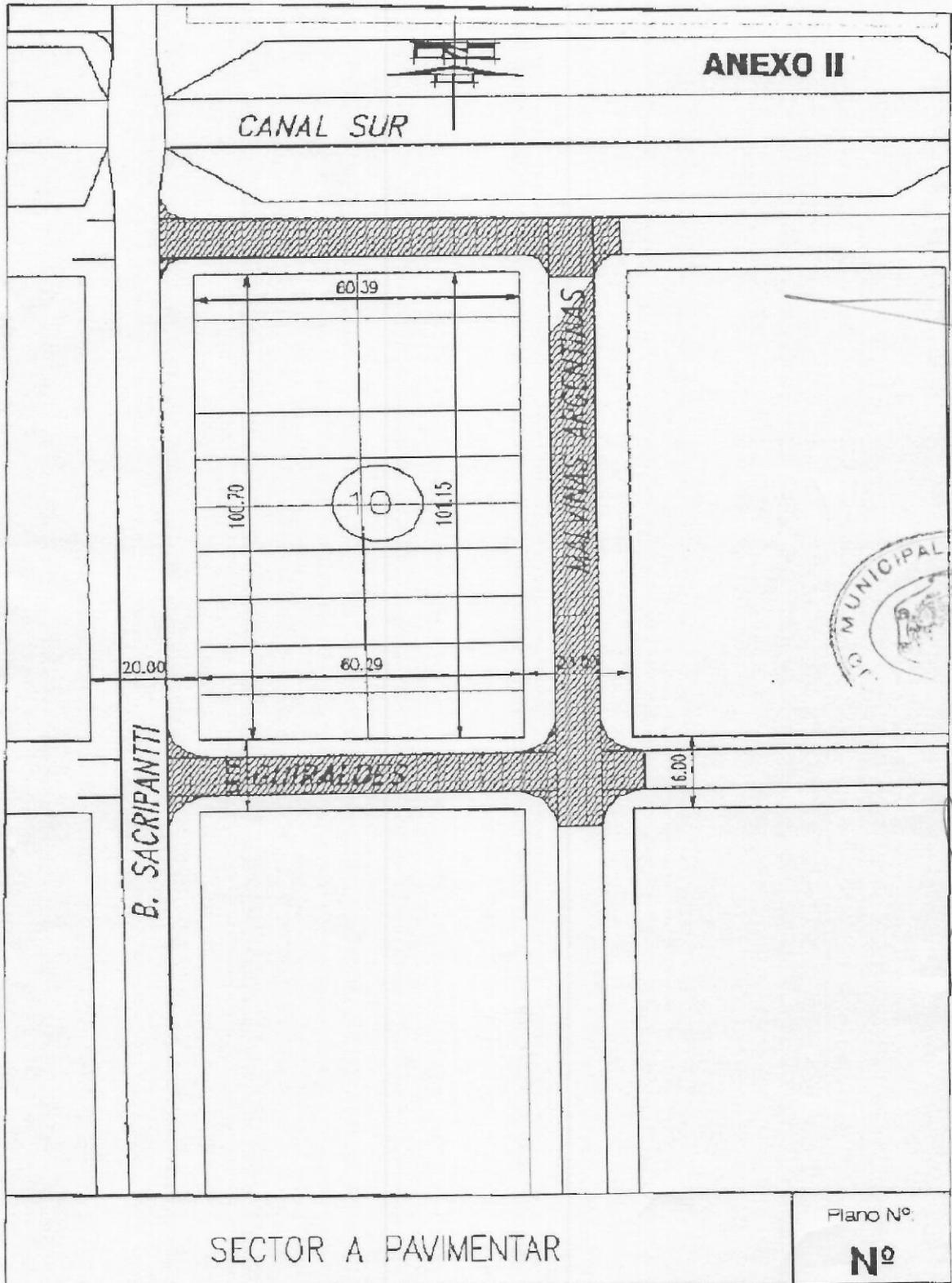
CONCESION: 312 MANZANA. - LOTE: 1-2 Y 3

Plano N°

1



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA



Dr. JOSÉ MARIA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



Jose L. Rossetto
Dr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela